

SELIO QVARTO, VEINTE
MAYEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Acuerdo de la Junta suplicando al Sr. Corredor levantarse la prohibicion de entrar amolar sus granos los de fuera de esta poblacion; y su señoria lo ofrecio asi; ha ha llado la novedad de no haver permitido entrarse una Carretada de trigo amolar al molino de las Coronas si que saliese a los de afuera en la ynteligencia de estar los de adentro para la panaderia; y respectode que cada uno de los panaderos esta aparrachado asi en los molinos de la huerta como en los de afuera del Rio Lor lo que no es motivo de que se les siga por su via a este publico; antes si contempla el que dize prauissimo en la boza Confusa que corre por fuera de poner tasa en que entren o salgan pan con granos, de lo que resulta, no venir muchos que lo hiciéran da vender sus granos en la puerta del almudí de esta y Otras Jurisdicciones como sea experimentado desde que se puso la prohibicion que viene poco, y a subido precio, lo que pone presente a la Ciudad para que suplique al Señor Corredor se sirua su señoria mandar publicar bando, permitiendo el comercio libre de entrar y molar sus granos y sacarlos; y que al mismo tiempo se apliquen las mas bibas diligencias a que no se extraiga ninguno fuera de esta Jurisdiccion y de lo contrario protesta los daños que se fagan a este publico = Del Sr. D. Fran. Letina Rexidor = Dicho se conforma con la proposicion del Sr. D. Francisco Escamora: y que para el libre comercio del Vecindario de esta Jurisdiccion en la entrada de granos y salida en asina el Sr. Corredor lo mande publicar y de lo contrario no le pare perxuiso = y la Ciudad haviendo lo Oido Acordo se guarde lo resuelto por los señores Corredor y Cauallero Comisario de la Junta, del Posito: y en su conformidad suplico adho Sr. Corredor lo mande asi publicar para que benga a noticia de todos = El Sr. D. Francisco Letina Rexidor Dicho que constando a esta Ciudad la escasez de trigo con que se halla en su posito y fundados recelos de que se pueda proveer sino viniere por el mar que la a obligado a mandar publicar amase y venda el que pueda pan de Zeuada y panizo, hecha menos no se aya excoerido esta providencia tambien ala especie de trigo, quando en semejantes Ocasiones dela falta de el se ha experimentado a demostrado el aumento de precios de los de panaderos por particulares que a estrado sobrado el pan para este publico

sobre amasar pan de benta los panaderos.

